

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el Plan Presupuestario 2025-2027 del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes que forman parte del Subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2025-2027 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Instituto Municipal de Deportes.
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.
- TUSSAM.
- LIPASAM.
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.
- Red de Ciudades Ave.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

“SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique el Plan Presupuestario 2025-2027 al Ministerio de Hacienda Y Función Pública.

“TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LqyjGBiXrKpRRTs266vJOQ==>

2.2.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2023, relativo a la liquidación definitiva del Consorcio de Compensación de Seguros.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 368,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01304-92013-22400/2024 para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen la flota municipal del Parque Móvil Municipal tramitado mediante el expediente número 2023/000841.

“SEGUNDO: Modificar el acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se aprueba el gasto para el Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, en lo referente al importe de adjudicación que debe aumentarse en 368,32 euros, resultando un total de 73.237,67 euros de conformidad con lo informado por el Servicio de Gobierno Interior.

“TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G5iBbcJnpX9BAAyJPLsHUQ==>

2.3.- Adjudicar contrato de servicio para mejorar la integración de la Plataforma de ciudad Inteligente con la Plataforma de Gestión Integral de la ciudad de Sevilla (PGICS) y otros sistemas de información del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>TECHFRIENDLY, S.L.</i>	<i>97,99</i>

“SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000924.

Objeto: Servicio para mejorar la integración de la Plataforma de ciudad Inteligente con la Plataforma de Gestión Integral de la ciudad de Sevilla (PGICS) y otros sistemas de información del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 18/23).

Adjudicatario: TECHFRIENDLY, S.L. (B-95886206).
Importe de Licitación: 117.975,00 € (IVA incluido).
Importe de Adjudicación: 83.076,80 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 17.446,13 €
Importe Total: 100.522,93 € (IVA incluido).
Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-6410000	12.334,17 €
02301-92017-6410003	88.188,76 €

Garantía definitiva: 4.153,84 €
Garantía complementaria: 4.153,84 €
Plazo máximo de ejecución: Doce meses contados desde la formalización del contrato, no prorrogables.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.
Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

TERCERO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6410003	17.452,07 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ha2PxiAVvRKiYM0bPaLo6w==>

2.4.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 356/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g0ckedrVRgKDXDzIJuIR9w==>

2.5.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 12.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 732/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fEaf/7YKoI8AAAesC5eSgA==>

2.6.- Resolver recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 7 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Barriada de Tablada.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica, a la vista del informe emitido en su motivación, el recurso que a continuación se relaciona:

Expte.: 21/2020 PTO.- Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Recurso: Reposición interpuesto el día 26 de octubre de 2023.

Recurrentes: D. Jesús López López.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, por el que se desestiman las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y se aprueba el Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Bda. de Tablada en Sevilla, para su recepción municipal, promovido por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Motivación: Informe de la Dirección Técnica de 22 de febrero de 2024, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzZskW5Aeq1Pn50iP7FPdA==>

2.7.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras, ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos y de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria, licencias para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2024:

LICENCIAS DE BUÑOLERAS:

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Gómez Vega, Juan</i>	<i>05-09</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>04-07</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>06-11</i>
<i>Romero García María Rosario Fátima</i>	<i>02-03</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>03-05</i>
<i>Ramos Ramos Concepción</i>	<i>01-01</i>

LICENCIAS FOTÓGRAFOS:

<i>Titular</i>	<i>Artefacto</i>	<i>Localización</i>
<i>Conde Pulido Juan</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Antonio Bienvenida, 63</i>
<i>Martínez Aguilar María Desiré</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Jiménez Chicuelo, 42</i>

LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:

<i>Nº Puesto</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
<i>2</i>	<i>Utrera de la Torre Juan Luis</i>	<i>Juan Belmonte 166</i>

SEGUNDO.- Dejar vacante la licencia para la ocupación del puesto de propiedad municipal instalado C/ Pepe Hillo, 20, para la venta exclusiva de agua y flores, al no haberse presentado ninguna solicitud en tiempo y forma.

TERCERO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 18 de abril de 2024, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

CUARTO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UdRkuYAdg244q+nSj5fXCg==>

2.8.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa del Año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2024 elaborado por la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.*

SEGUNDO: *Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Semana Santa de 2024 que se activará el día 22 de marzo de 2024 a las 16:30 horas hasta el día 31 de marzo de 2024 a las 17:30 horas*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xmdrO84aNMMscdFFGTTQQ==>

2.9.- Aprobar convenio de colaboración con TUSSAM, para la asistencia técnica en relación a las actuaciones previstas al Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano. (II Fase Tranvía - Tranvibus Centro Histórico).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre Tussam y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Movilidad para la asistencia técnica en relación a las actuaciones previstas TUSSAM para llevar a cabo las actuaciones previstas en relación a la subvención concedida O.M 17 julio 2023 Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía (PRTR), (ZBEMRR/22/00073) ,cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQjmpYicDsrCetsLUWAqtQ==>

2.10.- Encargar a TUSSAM la prestación del servicio de lanzadera de transporte desde el recinto de la Feria hasta el aparcamiento del Charco de la Pava.

ACUERDO

“PRIMERO.- Encargar a Tussam, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Sevilla, la prestación del servicio de lanzadera de transporte desde el recinto de la Feria de Sevilla hasta el aparcamiento del Charco de la Pava, conforme se define en el informe del Servicio Técnico de Movilidad de fecha 22 de febrero de 2024, por el periodo comprendido entre las 12:00 horas del sábado 13 de abril a las 06:00 horas del domingo 21 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone el encargo y que asciende a la cantidad de 110.000,00 € (IVA incluido) a imputar a la aplicación presupuestaria 04201 44111 44901.

TERCERO.- Publicar el encargo de la lanzadera de transportes a Tussam en la Plataforma de Contratación del Estado a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que le sirve de motivación a TUSSAM, a la Intervención General y al Servicio de Tesorería”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pw1r5GsxGvAXsTlpO9tJ7w==>

2.11.- Aprobar prórroga del contrato servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social”, suscrito con la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., con CIF: A78867371 por el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 2.232.921,81 € (IVA no incluido), IVA del 10% por importe de 223.292,18 €, lo que hace un importe total de 2.456.213,99 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los siguientes importes y desglose por conceptos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES	CONCEPTOS
03101.23110.22799/24	1.477.070,19 €	Concepto A: 913.614,70 € Concepto B: 563.455,49 €
03101.23110.2279960/24	979.143,80 €	Concepto A: 979.143,80 €

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 111.646,09 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5qc6Bq5oKbTAgeZpMF4DSQ==>

2.12.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Barrios Unidos: Integración Generacional para la Resiliencia Comunitaria. Mayores y jóvenes de Sevilla protagonistas en la construcción de una ciudadanía solidaria, activa y responsable en el marco de la Agenda 2030”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, y ampliar, en dos meses, el plazo de ejecución del proyecto “Barrios Unidos: Integración Generacional para la Resiliencia Comunitaria. Mayores y jóvenes de Sevilla protagonistas en la construcción de una ciudadanía solidaria, activa y responsable en el marco de la Agenda 2030”, siendo la nueva fecha de finalización, el 30 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado a SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebSWh5Vmlpde5P5zDBit4Q==>

2.13.- Ratificar convenio marco de colaboración con TUSSAM, para impulsar proyectos, así como su Anexo I, para la difusión de las campañas de sensibilización promovidas desde el Servicio de la Mujer.

ACUERDO

“ÚNICO.- Ratificar la firma del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2024, entre la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones y TUSSAM para impulsar de forma eficaz los posibles proyectos de colaboración entre TUSSAM y el Servicio de la Mujer, así como su Anexo I para la difusión de las campañas de sensibilización promovidas desde el Servicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L0gBdU66QzHuBrQRzOxefg==>

2.14.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria del “Concurso Sevilla Música Joven 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria del “Concurso Sevilla Música Joven 2024” que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 16.810 euros, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Presupuesto Municipal de 2024, conforme el siguiente desglose:

- a. Anualidad 2024. Premios. 10.000€. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.48101.
- b. Anualidad 2024. Pago honorarios miembros jurado. 810 €. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.22799.
- c. Anualidad 2025. Grabación, mezcla y masterización de un CD con el tema del primer premio de cada modalidad. 6.000€. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.22799.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SOFogJtF1Z13Zz5xWJJxnA==>

2.15.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de determinados centros docentes.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5oXCQUDD8dW7l4R/UadKjw==>

2.16.- Aprobar reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la AMPA CEIP HERMANOS MACHADO, con fecha 27 de noviembre de 2023, motivado en que no se justifica el superávit de la entidad de conformidad con lo informado por el Sección del Distrito Norte de fecha 8 de noviembre de 2023, que sirve asimismo de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 9/22 P.S. 24.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2022.

BENEFICIARIO: AMPA CEIP HERMANOS MACHADO.

CIF/NIF: CIF G41479551.

OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.674,67€.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 1.674,67 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.734,84 €: 1.674,67 € en concepto de principal, más 60,17 € correspondientes a intereses de demora.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, trasladando el informe del Sección del Distrito Norte, de fecha 8 de noviembre de 2023, que le sirve de motivación, de conformidad con el art. 86.6 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

CUARTO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2u2ib8k02s7fVW6BhyzfCQ==>

2.17.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2023 concedidas a las siguientes entidades por los importes y conceptos indicados:

ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE FLORES (PS 4).

C.I.F.: G91442251.

Importe subvención: 714,56 €.

Importe justificado: 336,86 €
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERONIMO (PS 23).
C.I.F.: G41575556.
Importe subvención: 595,09 €.
Importe justificado: 59,50 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

CDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVO AIRE 2 FASE (PS 27).
CIF: H41604950.
Importe subvención: 1.500,00 €.
Importe justificado: 243,15 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no justificadas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2023 concedidas a las siguientes entidades por los importes y conceptos indicados

ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE FLORES (PS 4).
C.I.F.: G91442251.
Importe subvención: 714,56 €.
Importe no justificado: 377,70 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERONIMO (PS 23).
C.I.F.: G41575556.
Importe subvención: 595,09 €.
Importe no justificado: 535,59 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

CDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVO AIRE 2 FASE (PS 27).
CIF: H41604950.
Importe subvención: 1.500,00 €.
Importe no justificado: 1.256,85 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wYeZxbykB/FfH9HcerL5Eg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 12 de enero de 2024, relativo a no conceder autorización para el desarrollo de la actividad a través de vehículos eléctricos por calles restringidas al tráfico de vehículos en general.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Polanco del Valle, en calidad de Administrador Solidario de la empresa ECO TUK TUK, S.L., con CIF B88361100 contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2024, por el que no se concede a la entidad mercantil ECO TUK TUK, S.L., la autorización solicitada para el desarrollo de la actividad que propone, a través de vehículos eléctricos, por razones de ocupación del dominio público y presencia de los intereses públicos afectados, debido a que la mayoría de los recorridos solicitados discurren por calles que actualmente están restringidas al tráfico de vehículos en general, no estando incluido dentro de los autorizados los vehículos turísticos, y todo ello con el fin de garantizar el interés general, evitando la concentración de vehículos en determinadas zonas con limitaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la entidad recurrente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gjQLXcA7Y8yXQpvVFLBmbw==>

3.2.- Adjudicar el contrato de obras de reforma para mejoras en la movilidad en el tramo de la Calle Motor y Glorieta en Avenida de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº orden</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación Criterio 1 Oferta económica</i>	<i>Puntuación Criterio 2 Análisis de la ejecución de la obra</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>CNES. HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S. L.</i>	<i>38,82</i>	<i>22</i>	<i>60,82</i>
<i>2</i>	<i>MARTIN CASILLAS S.L.U.</i>	<i>10,05</i>	<i>25</i>	<i>35,05</i>
<i>3</i>	<i>ULLASTRES S. A.</i>	<i>11,08</i>	<i>22</i>	<i>33,08</i>
<i>4</i>	<i>LP INGCON, S. L.</i>	<i>18,67</i>	<i>13</i>	<i>31,67</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se señala:

EXPTE.: 2023/001005 (53/2023).

OBJETO: Obras de reforma para mejoras en la movilidad en el tramo de la Calle Motor y Glorieta en Avenida de Andalucía.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 647.467,19 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 562.648,99 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 118.156,29 €.

IMPORTE TOTAL: 680.805,28 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>06101.43302.6190100 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2020-2-00000-9)</i>	<i>278.124,55 €</i>
<i>06101.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2021-2-00000-11)</i>	<i>402.680,73 €</i>

ADJUDICATARIO: CNES. HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S. L., con NIF B91138552.

GARANTÍA DEFINITIVA: 28.132,44 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

- D. Carlos Carretero Campos, Ing. Téc. O.P.

- D. José Enrique Calderón Lozano, Arquitecto Técnico.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

TERCERO: Incorporar a la aplicación presupuestaria 06101.43302.6190100 del presupuesto del ejercicio 2024 (Proyecto de gasto 2020-2-00000-9), el saldo de 41.926,72 € (IVA incluido), así como a la aplicación presupuestaria 06101.43302.6190101 del presupuesto del ejercicio 2024 (Proyecto de gasto 2021-2-00000-11) el saldo de 60.703,30 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

CUARTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- Dirección de obra:

- D. Carlos Carretero Campos, Ing. Téc. O.P.

- D. José Enrique Calderón Lozano, Arquitecto Técnico.

- Coordinación en materia de Seguridad y Salud:

- D. José Enrique Calderón Lozano, Arquitecto Técnico”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TB2wOA0MeiG145R5pA/gzg==>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la Atención e Incorporación sociolaboral de personas afectadas por Adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2023/001201 instruido para la contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden:

ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., con un total de 62,17 puntos.

DOC 2001 S.L., con un total de 58 puntos

UNIGES-3, S.L., con un total de 57,54 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/001201.

Objeto: Contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la Atención e Incorporación sociolaboral de personas afectadas por Adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

Presupuesto de Licitación: 218.308,68 (IVA excluido).

Importe de Adjudicación: 209.600,00 euros (IVA excluido).

Importe del IVA: 20.960,00.

Importe Total: 230.560,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 08101-23119-22799.

Adjudicatario: ALVALOP SERVICIOS XXI S.L.

Garantía Definitiva: 14.480 euros.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqJ9VVMuVikKo+qUml7A6w==>

3.4.- Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato relativo al suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS), instalados en edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato relativo al suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS), instalados en edificios municipales con la empresa FUNDACIÓN SSG, con CIF G90029299, por un importe de 28.043,57€, IVA incluido y un plazo de ejecución de 18 meses durante los años 2023 y 2024, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024. Todo ello motivado por el incumplimiento contractual por parte del contratista de las condiciones esenciales del contrato referido.

“SEGUNDO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de diez días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato y dar traslado al mismo del informe emitido en el expediente, que sirve de motivación al presente acuerdo.

“TERCERO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, con las prestaciones y detalle que determine el Servicio de Salud, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YLzR6ypK8/ApGazh/vIAhw==>

3.5.- Autorizar cesión a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector “SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de las parcelas que a continuación se indican, resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector “SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR., inscrita en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo con el nº 1220-A, D y F con destino a vivienda protegida:

PARCELA R2p-2:

Descripción: Urbana, parcela señalada como R2p-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR". Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con vial de nueva creación V11; al Este, con vial V20 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S4.

Superficie: tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

Edificabilidad: 7.000,00 m²t.

Uso: Residencial Protegida.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titularidad y adjudicación: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por adjudicación en Proyecto de Compensación.

Parcela Catastral: 5761901TG3356S0001JL.

Inscripción: Tomo 1881, Libro 398, Folio 141, Finca 19.897 (IDUFIR 41036000349280) del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas n° 2.

PARCELA R1p-1:

Descripción: Urbana, parcela señalada como R1p-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR". Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-6; y al Oeste con vial de nueva creación V21.

Superficie: Tiene una extensión superficial de 2.094,50 m².

Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de 6.800,00 m².

Uso: Residencial Protegida.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titularidad y adjudicación: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por adjudicación en Proyecto de Compensación.

Parcela Catastral: 5864102TG3356S0001QL.

Inscripción: Tomo 1881, Libro 398, Folio 129, Finca 19.894 (IDUFIR 41036000349259) del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas n° 2.

PARCELA R3p-6:

Descripción: Urbana, parcela señalada como R3p-6 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR". Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con vial V20; y al Oeste con parcela señalada en el plano de adjudicación como R1p-1.

Superficie: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

Edificabilidad: C cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m².

Uso: Residencial Protegida.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicación y título: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por adjudicación en Proyecto de Compensación.

Parcela Catastral: 5864101TG3356S0001GL.

Inscripción: Tomo 1881, Libro 398, Folio 149, Finca 19.899 (IDUFIR 41036000349303) del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas nº 2.

SEGUNDO.- Los inmuebles cedidos deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años a contar desde el día de la firma de los correspondientes documentos administrativos de transmisión de las parcelas, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

En el supuesto de que no se destinasen al uso previsto o dejaren de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirán al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de EMVISESA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes.

TERCERO.- El programa de vivienda protegida al que se vinculará el suelo cedido quedará definido y programado por el Plan Municipal de la Vivienda correspondiente o, en su caso, en la normativa que resulte de aplicación, en el momento del otorgamiento de la licencia de obras y/o solicitud de calificación provisional.

La promoción a realizar sobre las parcelas deberá ser llevada a cabo por la propia Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

CUARTO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivos de la cesión gratuita, gastos de formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad, Plusvalía, etc. serán de cuenta de EMVISESA.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los

Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c7QHUZxkSgmdDBvGK/0JtQ==>

3.6.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje por el interior del Real de la Feria de 2024.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2024, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los titulares de enganches que han solicitado licencia, en tiempo y forma, y que figuran en el listado incorporado como anexo I.*

***SEGUNDO.-** Tener por desistidos a los titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, no han subsanado o aportado la documentación requerida en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuya relación consta en el expediente.*

***TERCERO.-** Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2024, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los solicitantes de nuevas licencias, que reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de la Feria, y que figuran relacionados en el en el listado incorporado como anexo II.*

***CUARTO.-** Abrir un plazo entre los días 18 y 27 de marzo de 2024, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de atención al público, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y, posteriormente, procedan a la retirada de las matrículas en la sede de la Delegación de Fiestas Mayores sito en calle Matienzo 1-3, según el siguiente cuadrante:*

<i>Matrículas comprendidas entre el nº 101 y el 570</i>	<i>18 y 19 de marzo</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 571 y el 1040</i>	<i>20 y 21 de marzo</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 1041 y el 1500</i>	<i>22 y 25 de marzo</i>
<i>Resto de las matrículas que no hayan podido ser retiradas en los días previstos para ello</i>	<i>26 y 27 de marzo</i>

***QUINTO.-** Publicar el listado de matrículas concedidas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla entre los días 18 y 27 de marzo, ambos inclusive, de 2024.*

***SEXTO.-** Habida cuenta de la continua disminución de afluencia de enganches al real de la feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de 2024, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.*

SÉPTIMO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas licencias de carruajes.

OCTAVO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wkLABS3EZUhf88TNDCEag==>

3.7.- Declarar la pérdida de licencias de carruajes que no han tenido acceso al Real de la Feria en los años 2022 y 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida de las licencias de carruajes que figuran en el informe que se adjunta como anexo al presente acuerdo y que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el art.43.3 de la OMFA, dado que en el transcurso de dos años, 2022 y 2023, no ha quedado constancia de su acceso al Real de la Feria:

<i>SOLICITANTE</i>	<i>Matrícula</i>
<i>SALAS TIRADO JUAN</i>	<i>179</i>
<i>CABEZA MENDEZ GREGORIO</i>	<i>204</i>
<i>GALAN BEJARANO, CLAUDIA</i>	<i>243</i>
<i>BEJARANO FERNANDEZ JOSE CARLOS</i>	<i>246</i>
<i>FDEZ-SALVADOR FERNANDEZ DE HEREDIA PEDRO</i>	<i>275</i>
<i>PALACIO GAMIZ ALFONSO</i>	<i>295</i>
<i>VALUVIC MONTEQUINTO S.L.</i>	<i>319</i>
<i>RAMIREZ SILVA ANTONIO</i>	<i>378</i>
<i>DURAN SANCHEZ SANTIAGO</i>	<i>409</i>
<i>FDEZ-SALVADOR FERNANDEZ DE HEREDIA PEDRO</i>	<i>543</i>
<i>MORERA VALLEJO ANTONIO</i>	<i>547</i>
<i>AGRICOLA GUZMAN S.A.</i>	<i>568</i>
<i>AGRICOLA GUZMAN S.A.</i>	<i>582</i>
<i>DESARROLLO AGROPECUARIO SIERRA DE ARACENA S.A.</i>	<i>792</i>
<i>MONTELONGO JIMENEZ, PEDRO LUIS</i>	<i>933</i>
<i>DIAZ GARCIA CONCEPCION</i>	<i>938</i>
<i>MACIAS SANCHEZ ANTONIO</i>	<i>985</i>
<i>FDEZ-SALVADOR FERNANDEZ DE HEREDIA PEDRO</i>	<i>1146</i>
<i>QUIFES GARCIA, JUAN ANDRES</i>	<i>1194</i>
<i>COMPAÑIA AGROPECUARIA DE LAS INDIAS SL</i>	<i>1195</i>
<i>CASTILLO TORRES JOSE</i>	<i>1455</i>
<i>QUIFES GARCIA, JUAN ANDRES</i>	<i>1477</i>

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ni+uts7H044oF92QFfZ12w==>

3.8.- Aprobar Convenio de Cesión en propiedad de Celdas de Entrada, Salida y Seccionamiento y Celda de SSAA de Centro de Transformación Particular derivado del contrato de obra de Línea Subterránea de 4 circuitos a 20KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV, en el Recinto Ferial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cesión en propiedad de Celdas de Entrada, Salida y Seccionamiento y Celda de SSAA de Centro de Transformación Particular a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., instalaciones que vienen recogidas en el proyecto de Instalación de Línea Subterránea de 4 circuitos a 20KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV, en el Recinto Ferial, relativo al expediente nº 2022/000716, instruido para la contratación de la Obra de Línea Subterránea de 4 circuitos a 20 KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV en el recinto Ferial.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3/rkVbw4JIPD96JzASpLwA==>

3.9.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 8 de marzo de 2024 relativo a la aprobación de las bases y anexos y convocatoria de la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar los Códigos de Control del Anexo del concurso de Traslado de la categoría de oficial del Cuerpo de Policía Local, aprobado por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria de 8 de marzo del presente, de tal forma que :

DONDE DICE:

CONCURSO DE TRASLADO - CATEGORIA OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

ANEXO

CÓDIGO CONTROL	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	CDO. PUESTO	PUESTO	G	N	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 14 MENSUALIDADES (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	CODIGO VPT	ADMON.	ESCALA/SUB ESCALA/CLASE	TURNO	CENTROS DE TRABAJO
1	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1870	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)
2	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1871	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)
3	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1872	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)

DEBE DECIR:

CONCURSO DE TRASLADO - CATEGORIA OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

ANEXO

CÓDIGO CONTROL	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	CDO. PUESTO	PUESTO	G	N	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 14 MENSUALIDADES (*revisión según normativa vigente)	TP	SP	CODIGO VPT	ADMON.	ESCALA/SUB ESCALA/CLASE	TURNO	CENTROS DE TRABAJO
11	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1870	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)
12	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1871	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)
13	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	JEFATURA POLICIA LOCAL	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE CONTROL	A1872	OFICIAL	C1	18	26.120,82 €	N	C	746024231	A4	74	Turno Cerrado	Alda. Clemente Hidalgo,4 (Jefatura Policía Local)

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/uxYrYi7n6Rb1GXQrrs1GPg==>

3.10.- Aprobar Oferta de Empleo Público para el año 2024, 1ª Fase.

ACUERDO

“PRIMERO.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio,

de la Función Pública de Andalucía (LFPA), aprobar la Oferta de Empleo Público 2024-1ª Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que a continuación se indican:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
ADMON. GENERAL						
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	25
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES				
		POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	INTENDENTE/A	A	A1	1
			INSPECTOR/A	A	A2	2
			OFICIAL/A	C	C1	4
			POLICÍA	C	C1	48
		EXTINCIÓN INCENDIOS	BOMBERO/A	C	C1	36
			TOTAL OFERTA			116

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omvWoF9o5Ny2G62SJQLQYg==>

3.11.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2023 que se adjuntan, definidas como “prestaciones temporales, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador”.

Y ello de conformidad con su normativa reguladora, Orden de 6 de Noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las Ayudas Económicas Familiares en cooperación con las entidades

locales; Orden de 10 de julio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía; Orden de 27 de noviembre de 2023 se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Convenio de Cooperación entre la Consejería autonómica y el Ayuntamiento de Sevilla en esta materia de fecha 27/07/2023, así como la Resolución, suscrita por el Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud, de fecha 21 de noviembre de 2023, que dispone el plazo de ejecución de las ayudas económicas familiares 2023 hasta el 31/10/2024 y el de justificación hasta el 15/11/2024.

***SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente gasto por un importe total de 1.165.553,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101-23106-4890060, donde se ha generado dicho crédito de la transferencia de financiación autonómica y estatal.*

***TERCERO.-** Delegar expresamente su concesión, así como su posible modificación, suspensión y cese, en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona perceptora, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S5YPV2qd+uJrSIY21svOVw==>